

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE A PROCESO ELECTORAL 2020

Federación convocante:
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS
Fecha de la convocatoria:
1 de septiembre de 2020
Lugares de exposición de la convocatoria, y horario de apertura:
SEDE CENTRAL Federación Andaluza de Tenis. Avda. Dr. Miguel Ríos Sarmiento s/n Sevilla Lunes a Viernes 10 a 14
ALMERÍA C.D. Municipal Tenis Los Molinos C/ Instinción s/nº Almería Lunes a Viernes 10 a 12
CÁDIZ Linense Tenis Club C/ Campoamor s/n La Línea Lunes a Viernes 19 a 21
CÓRDOBA Oficinas del Estadio El Arcángel. C/ José Ramón García Fernández, Ala Este s/n, 4a planta. Córdoba Lunes: de 10 a 13 Martes a Jueves: 17 a 20
GRANADA Avda. Pérez del Alamo s/nº "Pabellón Municipal de Deportes) Loja Lunes a Jueves de 17 a 19
HUELVA Pollid. Municipal Cartaya Ctra. Cartaya-El Rompido km.1 Cartaya Lunes a Viernes 10 a 13
JAÉN Avda. de la Constitución 10 Local Úbeda Lunes a Viernes 12 a 14
MÁLAGA Pabellón Ciudad Jardín. Plaza John F. Kennedy, s/nº Málaga Lunes a Viernes 16 a 18
SEVILLA Federación Andaluza de tenis. Avd. Dr. Miguel Ríos Sarmiento s/n Sevilla Lunes a Viernes 10 a 13
Web de esta Federación www.fatenis.com
Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016:
Del 7 al 21 de septiembre de 2020
Día de inicio efectivo del proceso electoral:
1 de octubre de 2020

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art.6 de la Orden de 11 de marzo 2016, por la que se

regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Comité Andaluza de Disciplina Deportiva conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la citada Orden.